

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL DUODÉCIMO FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOMETRAJES PARA EL AÑO 2024-2025

Primero.- Objeto

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts convoca el duodécimo Festival Internacional de Cortometrajes para el año 2024-2025, con el fin de fomentar las inquietudes artísticas, potenciar la creatividad y la participación de las personas en el ámbito del arte cinematográfico, ya sea de nuestra población como de poblaciones vecinas, para los años 2024-2025.

La participación en el festival es gratuita.

Segundo.- Participantes

Pueden participar las personas físicas (en el caso de menores de edad mediante su representación legal, progenitores y/o tutores) y personas jurídicas. En el caso de personas jurídicas deberá designarse al autor/a y ejecutor/a de la obra (director/a) que será, en su caso, la persona designada finalmente como premiada.

Hay dos categorías, repartidas de la forma siguiente:

- Categoría de adultos: Cualquier persona mayor de 18 años, esté o no empadronada en Sant Vicenç dels Horts.
- Categoría juvenil: Si el/la director/a es menor de 18 años o bien el 75% de los participantes del cortometraje son menores de 18 años, estén o no empadronados en Sant Vicenç dels Horts.

Se prevé la posibilidad de participación conjunta en la categoría juvenil, a través de una escuela, instituto o entidad.

En ambas categorías se prevé un premio para autores/as locales, si el/la director/a está empadronado en Sant Vicenç dels Horts o bien el 75% de los participantes del cortometraje están empadronados en Sant Vicenç dels Horts.

El/la participante debe acreditar su identidad con el NIF y, en el caso de menores de edad, con el de su tutor o tutores legales.

En cuanto a las personas jurídicas, deberán aportar el CIF de la persona jurídica, junto con los documentos que acrediten la representación que ostenta el solicitante.

En caso de participación conjunta, como escuela, instituto, entidad,... ésta acreditará su identidad con el CIF y adjuntará una relación de los nombres de los participantes.



Se contempla la posibilidad de que los/as directores/as participen a través de su distribuidora, promotora o agencia en el concurso, actuando en su representación.

Los concursantes pueden presentar una o más obras en el festival.

Si se presenta más de una obra, se debe rellenar un formulario de participación para cada uno de los cortometrajes participantes, salvo en el supuesto en que la participación se haga a través de una distribuidora o promotora representante, en el que se pueden inscribir más de un cortometraje a una misma solicitud (ver formulario para distribuidoras y promotoras).

No se pueden presentar en este concurso los miembros del Jurado ni sus parientes hasta el 2º grado de consanguinidad o de afinidad. También se aplicarán las incompatibilidades previstas legalmente.

Todos/as los/as participantes deberán estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La participación en el concurso comporta el otorgamiento de consentimiento al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts para la comprobación telemática de estos requisitos.

Tercero.- Régimen Jurídico

Esta convocatoria se regirá por sus bases y, en todo lo que éstas no prevean, por la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local, la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y las Bases Generales de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts.

Cuarto.- Inscripción y plazos de admisión

Inscripción

Para llevar a cabo la inscripción hay que dar los pasos siguientes:

1. Descargar y rellenar el formulario de inscripción.

Se han establecido tres modelos de formularios, uno para la participación individual, otro para la participación a través de una distribuidora o promotora representante, y otro, por la participación a través de una escuela, instituto o entidad. Los puedes encontrar en la página web www.svh.cat (web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts).

En el formulario se **debe facilitar el enlace** del corto presentado al festival, la contraseña para poder acceder, si es necesario, y una breve sinopsis.



En caso de que las personas participantes sean menores de 18 años en el momento de formalizar la solicitud, la hoja de inscripción irá firmada por el padre, madre o tutor legal, que dará su consentimiento para que el niño o niña pueda participar en el concurso.

Junto al formulario habrá que adjuntar:

- a. En el caso de las escuelas, institutos, entidad etc... Declaración responsable del Titular de la escuela, instituto o entidad, conforme se tiene autorización de los padres, madres o tutores legales de las personas menores de edad que participan de cualquier manera en el cortometraje y en el concurso.
- b. El autor/a de la obra, o su padre, madre o tutor/a legal, declaración responsable de que se cuenta con la autorización y consentimiento expreso e informado de las personas que aparecen en la obra/es, o del padre, madre o tutor/a legal en caso de personas menores de edad, si aparecen, así como de las imágenes, hechos y acontecimientos fotografiados.

2. Registrar el formulario de inscripción:

Canales para presentar el formulario

a) Medios electrónicos:

A través del registro electrónico general del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, mediante instancia genérica y adjuntando el formulario y la documentación requerida.

a) Presencialmente

En el SIAC (Servicio Integral de Atención Ciudadana), situado en la calle Mossèn Jacint Verdaguer, 105, teléfono 93 656 11 11 en el siguiente horario: de lunes a viernes de 9 a 14 h y de lunes a jueves, de 16.30 a 18 h. Habrá que pedir cita previa:

- por teléfono: 93 656 11 11
- Al Web www.svh.cat Municipal

Asimismo, también se pueden presentar solicitudes en el resto de formas y condiciones que establece el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Dispone del servicio de asistencia SIAC 360º para la tramitación electrónica a la ciudadanía/empresas/entidades a través del número de teléfono 93 656 18 18, en horario de atención de 8h a 20h.

En caso de llamar fuera de este horario, el servicio SIAC 360º dispone de la funcionalidad "Truca'm" que consiste en enviar un formulario con los datos de



la persona/empresa/entidad para que le devuelvan la llamada en la franja horaria escogida (mañana de 8h a 14h o tarde de 15h a 20h).

Plazo de admisión

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, finalizará el día **29 de enero de 2025**, incluido, y se iniciará al día siguiente de la fecha de publicación, en el Diario Oficial (BOPB) y Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>), página web y tablón de anuncios de la aprobación de la convocatoria pública anual de este concurso.

En caso de que las publicaciones se practiquen en diferentes fechas, el plazo empezará a contar desde la última publicación. Atendiendo al artículo 30.5 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

En el caso de incidencia técnica, que imposibilite el uso del Registro electrónico general, en el último día de presentación de las instancias el plazo se ampliará 24 horas más a contar desde el vencimiento del mismo.

Todo el proceso de inscripción debe completarse dentro del plazo de presentación. No serán admitidas las inscripciones que se hagan o los enlaces que se faciliten fuera del plazo indicado. Si no se registra, la solicitud de participación quedará excluida por no cumplir las condiciones especificadas en las bases.

Si, finalizado el plazo de presentación, la inscripción es incompleta, se requerirá la documentación no presentada para que en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha del requerimiento, la inscripción quede enmendada.

Si la solicitud de participación no es enmendada en el plazo otorgado se dará por desistida.

No es necesario adjuntar ninguna documentación administrativa a la propuesta, con independencia de los requerimientos posteriores para justificar estar al corriente de las obligaciones laborales y tributarias. Sin embargo, a las personas premiadas sí se les requerirá que presenten la declaración responsable que se adjunta a estas bases como anexo I.

Quinto.- Temática y requisitos de las obras

No hay limitación en cuanto a la temática. Sólo se excluyen las películas institucionales o publicitarias o las que atenten contra la dignidad de las personas y/o contra derechos humanos.

No hay limitación tampoco en cuanto al idioma original: las obras presentadas en un idioma diferente del catalán o el castellano deben estar subtituladas en



catalán o en castellano. No obstante, para la categoría juvenil sólo se aceptan cortometrajes en catalán.

La duración de la obra no puede exceder de 25 minutos, con los créditos incluidos.

Las obras deben ser originales y los concursantes que las presenten deben tener la mayoría de los derechos y responsabilizarse de cualquier reclamación por autoría o plagio.

Cada cortometraje presentado puede acceder a un único premio.

Sexto.- Jurado

Formará parte del Jurado, con voz pero sin voto, un/a funcionario/a de la corporación, que actuará como secretario/a y levantará acta de las sesiones.

El/la secretario/a llevará a cabo las actuaciones necesarias para la constitución del Jurado y fijará la fecha de celebración de las sesiones de evaluación.

Para que el Jurado pueda actuar válidamente, será necesario que concurra un quórum de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto en todas y cada una de las sesiones de evaluación.

Previamente a constituirse el Jurado sus miembros deben declarar que no concurren en causa de incompatibilidad con ninguna de las personas inscritas en el concurso y que no conocen ninguna de las propuestas presentadas. Si hay alguna incompatibilidad, el miembro del Jurado afectado por esta causa será cesado y se nombrará un nuevo miembro del jurado por resolución del órgano competente.

El veredicto será adoptado por el Jurado por mayoría simple de sus miembros, y podrá declarar desierto alguno o algunos de los premios.

El veredicto será inapelable y se dará a conocer en un acto público.

El Jurado estará facultado para resolver cualquier imprevisto que surja durante el desarrollo del concurso.

El Jurado calificador de las obras preseleccionadas lo formarán 3 personas entendidas en el arte cinematográfico.

El nombramiento de los miembros del Jurado, se llevará a cabo por decreto del concejal de Cultura, una vez las personas seleccionadas con esta finalidad hayan confirmado su disponibilidad para formar parte y asistir a las sesiones. Dicha resolución se publicará en la web municipal / BOPB.

Las funciones y actuaciones del Jurado son:



- El análisis de la documentación, la preselección de las obras y la admisión definitiva de los finalistas y de los trabajos.
- La propuesta de resolución definitiva, que ha de ser argumentada.
- Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de sus miembros.
- El/la secretario/a del Jurado debe extender el acta de todas sus actuaciones.

La organización del concurso establecerá los días y la ubicación de la exhibición de los cortometrajes preseleccionados.

Séptimo.- Criterios de valoración

La selección se hará según se detalla a continuación:

Todas las obras presentadas las seleccionará previamente el Jurado, que tiene la función de preselección, revisando si cumplen con los requisitos mínimos que constan en estas bases.

En el caso de que se detecte, durante la selección de las obras, que un/a participante no cumpla con las condiciones o prohibiciones indicadas en el apartado octavo, el Jurado le comunicará, de forma motivada, su exclusión del concurso y el interesado contará con un plazo de 15 días desde la comunicación para, en su caso, enmendar su solicitud.

El Jurado valorará las propuestas de acuerdo a los criterios siguientes:

- La calidad de la obra.
- La originalidad.
- La integración en el tejido cultural.

El Jurado determinará la persona ganadora entre todos los artistas seleccionados.

Octavo.- Condiciones y prohibiciones

No se admitirán trabajos con contenido que atente o vulnere derechos humanos o que fomente la violencia o la discriminación por razón de sexo, raza o cualquier otro tipo de discriminación.

El diseño debe ser original o inédito y no puede ser una copia o plagio total o parcial de obras publicadas propias o de otros profesionales o artistas.

El hecho de participar en el concurso implica conocer y aceptar plenamente estas bases y las decisiones del Jurado.

Las personas participantes conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, aunque cederán al Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts gratuitamente los derechos de distribución entre los miembros del jurado para su valoración, de reproducción y de comunicación pública (se proyectará parte de las obras en el acto de entrega de premios y se exhibirán íntegramente en



medios municipales), desde el día de la inscripción y hasta que acabe la exhibición pública y el pase de las obras.

Las personas seleccionadas deben autorizar a la organización a usar extractos de las obras, así como todo el material promocional (díptico, dossier de prensa, carteles y fotos), para difundirlo en cualquier medio de comunicación nacional o internacional (TV, prensa o Internet) con la finalidad de promocionar el festival, y la organización del festival se compromete a velar para que las obras presentadas no se copien ni se difundan totalmente mientras estén en su poder. La organización puede pedir material promocional con el fin de exhibirlo.

Los y las participantes son responsables de posibles reclamaciones de derechos de terceros respecto a las obras presentadas, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual.

En este caso, se recuerda al participante que debe respetar lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, así como la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El Ayuntamiento no se responsabiliza de que un tercero reclame derechos de imagen sobre cualquier contenido publicado, así como del incumplimiento de cualquier garantía en materia de derechos de la propiedad intelectual como consecuencia del presente concurso.

Cualquier incidencia no prevista en estas bases la resolverá el Jurado.

Noveno.- Premios, entrega y actos públicos

Premios

Los premios para cada una de las categorías serán los siguientes:

- Categoría juvenil:
 - Premio juvenil, 400 € en metálico.
 - Premio juvenil local, 250 € en metálico.
- Categoría d'adults:
 - 1r premio, 1.350 € en metálico.
 - 2º premio, 700 € en metálico.
 - Mejor corto en lengua catalana, 700 € en metálico.
 - Premio local, 500 € en metálico.

Existe la posibilidad, si los miembros del jurado lo consideran oportuno, de otorgar una mención especial. Esta mención no tiene concesión económica.



Una vez concedidos los premios, si la persona premiada es menor de edad, el premio en metálico se pagará al padre/madre/tutor/a legal de éste/a.

La escuela, instituto o entidad de Sant Vicenç dels Horts que presenta la solicitud de participación actúa como representante de las personas autoras de los cortometrajes. Una vez concedidos los premios, si la obra de esta escuela, instituto o entidad resulta ganadora o finalista, será la persona que se inscribe en el festival quien decidirá si el premio en metálico se pagará al niño, joven o adulto autor/a o director/a del cortometraje premiado (o al padre/madre/tutor/a legal de éste/a, si es el caso) o se paga en la escuela, instituto o entidad.

Los/as directores/as, en su caso, también pueden participar a través de su distribuidora, promotora o agencia en el concurso. En cualquier caso, el premio en metálico se pagará al/a la director/a del cortometraje que conste en el formulario de participación.

La documentación exigida para el pago de este premio se pedirá a la escuela, instituto o entidad o al niño, joven o adulto premiado/a o al padre/madre/tutor/a legal del mismo. O bien a la distribuidora, promotora o agencia representante y/o al/a la director/a del cortometraje.

Los participantes que resulten premiados, deben facilitar al Ayuntamiento el acceso a una copia de la obra (con posibilidad de descarga). Al resto de participantes se les solicitará también este acceso a una copia.

Se concederá el premio local cuando el/la director/a esté censado/a en Sant Vicenç dels Horts o bien cuando el 75% del equipo esté censado en Sant Vicenç dels Horts.

En caso de que el cortometraje ganador o finalista se haya hecho en lengua catalana, el premio al mejor corto en lengua catalana se declarará desierto.

Se concederá el premio juvenil local cuando el/la director/a esté censado/a en Sant Vicenç dels Horts o bien cuando el 75% del equipo esté censado en Sant Vicenç dels Horts.

Los premios locales quedarían desiertos en el caso de que el mismo cortometraje fuera ganador de una categoría superior.

Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que correspondan de acuerdo con la normativa fiscal aplicable. Cualquier circunstancia que modifique el régimen general de retenciones debe ser acreditado por la persona interesada.

El gasto municipal que suponen los premios es de un importe total de 3.900 €, se imputará a la partida presupuestaria 2025 420 334 48000 y quedará sujeto a disponibilidad en el presupuesto de 2025.

Entrega de premios

La entrega de los premios tendrá lugar en un acto público. La fecha se anunciará mediante noticia pública en la página web del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts con tiempo suficiente para facilitar los desplazamientos y la confirmación de asistencia. En caso de los menores de edad, aunque son ellos quienes recogerán el premio/galardón, deben asistir al acto público de entrega de premios acompañados de su padre/madre o tutor/a legal.

Es obligatoria la presencia de los ganadores o finalistas en el acto de entrega de premios. Si la persona que ha sido premiada no puede asistir se podrá delegar en otra persona, con aviso previo a la organización del concurso. Si el día del acto de entrega de premios no se presenta ni la persona ganadora ni la persona que haya delegado, el premio quedará desierto, excepto si la incomparecencia se debe a causa de fuerza mayor.

Actos públicos

La organización establecerá los días y la ubicación de la exhibición pública de los cortometrajes premiados.

También se hará un pase de los cortometrajes premiados a la TV local de Sant Vicenç dels Horts (en colaboración con la entidad local A.C.A. Sant Vicenç TV).

Esta exhibición y pase no implicará ningún gasto por parte del Ayuntamiento, ya que se realizarán con medios propios y con la colaboración de la entidad A.C.A. Sant Vicenç TV, a través de su convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

Las fechas de estos actos, junto con la del acto de entrega de premios, previsiblemente serán en fechas próximas a la Diada de Sant Jordi.

Décimo.- Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en todo lo no regulado por la Ley orgánica 3/2018, se informa a los solicitantes que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, con la finalidad única y exclusiva de gestionar y tramitar el procedimiento de concesión de premios establecidos en estas bases, de acuerdo con los principios de seguridad y confidencialidad de los datos que la normativa sobre protección de datos establece.

Asimismo, se informa a las entidades solicitantes de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante comunicación escrita dirigida a: cultura@svh.cat.

Además, si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente, tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Los nombres de los ganadores y ganadoras del festival se podrán utilizar para hacer difusión del concurso en cualquier medio.

Con la finalidad de dar visibilidad al evento, el Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts, puede registrar diferentes actos relacionados con el concurso y hacer fotografías.

Todos los finalistas deben aceptar la utilización de su imagen en los medios audiovisuales, en relación a la difusión pública de estas grabaciones en la web, en las redes sociales y en la revista del Ayuntamiento, mediante un documento de autorización que se facilitará antes de la grabación del acto.

Undécimo.- Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Duodécimo.- Aceptación de las bases

La presentación de las obras en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases y de lo que el Jurado determine libremente en todo lo no previsto en las mismas.

Decimotercero.- Resolución

El plazo para la resolución de esta convocatoria es de seis meses como máximo, a contar desde la finalización del plazo de entrega de solicitudes.